

20196720003611

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *20196720003611* Fecha: 22-04-2019

Código de dependencia 672 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA SANTA MARTA – MAGDALENA..

Señora: **GEMMA CANADELL BUSSO**gemacanadellbusso@gmail.com

Asunto: Reclamo por falta de señalización en los senderos, fogatas dentro del parque, falta de personal para control y seguridad

Reciba un cordial saludo.

Inicialmente me permito informar que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el decreto 3572 de 2011 es la entidad encargada de la administración y manejo de las Áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; la misión de la entidad es la conservación de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, liderar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y promover otras estrategias de conservación, con la participación de diversos actores, impulsando modelos de gobernanza.

Mediante Resolución No 0234 del 17 de diciembre del 2004 la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de uso y actividades como componente del plan de manejo del área. Igualmente, el grupo técnico del Área Protegida viene desarrollando un proceso de ordenamiento de la actividad ecoturística en el marco del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, con el cual se busca garantizar un servicio de excelente calidad que cumpla con las expectativas del visitante.

Ahora bien, en la búsqueda de garantizar una prestación de servicios óptima, Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene concesionados los servicios Ecoturísticos al interior del área protegida a través del contrato de concesión No. 002 DE 2005 - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, no obstante, lo anterior existen otros lugares













que ofrecen servicios a los visitantes que no forman parte de la U.T. Concesión Tayrona y que prestan servicios a los visitantes siendo uno de estos casos el predio del sector de Arrecifes en donde entendemos se le presentaron las fogatas que usted observó, agradecemos por haber avisado a nuestros funcionarios para que hicieran la intervención que usted menciona, puesto que esta es una actividad prohibida en las áreas protegidas.

Y teniendo en cuenta sus recomendaciones respecto a mejorar la señalización en puntos estratégicos como cruces o donde se empieza un sendero, le informamos que actualmente el área protegida cuenta con un Plan de Ordenamiento de Ecoturismo (POE) y estas acciones se han tenido en cuenta en la implementación de dicho plan, con el objetivo de mejorar los servicios que se prestan en el área protegida.

En cuanto a incentivar a los visitantes a que se lleve sus residuos sólidos, le informamos que en la charla ecológica que se realiza en el ingreso del Parque, se realiza esta recomendación y se les reitera la prohibición del ingreso de plásticos, con el fin de minimizar la presión por residuos sólidos.

La invitamos para su próxima visita utilizar las zonas de camping y Prestadores de Servicio autorizados por el PNN Tayrona y cualquier anomalía dirigirse a las cabañas de Prevención, Vigilancia y Control de Parques Nacionales ubicadas en los diferentes sectores.

Por otra parte le manifestamos nuestra gratitud por la observación presentada por usted, la anterior respuesta se enmarca bajo los principios de transparencia y equidad para el servicio a los ciudadanos.

Cordialmente.

JEFERSON ROJAS NIETO Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Tayrona

Provecto EHERNANDEZO









